286

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N. 10.402

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SR. ANTONIO RAMIREZ ISLAS A REEXPORTAR CON DESTINO A BUENOS AIRES UN PARQUE DE DIVERSIONES, INTRODUCIDO TRANSITORIAMENTE AL PAIS".-

---

ASUNCION, 27 de Setiembre de 1945.-

Nº 298.-

VISTOS : la presentación hecha por el Sr. Antonio Ramírez Islas (Exp. Nº 2.809 de 4 de Agosto del cte. año) solicitando autorización para reexportar con destino a Buenos Aires, un Parque de Diversiones, introducido transitoriamente al país en el mes de Agosto, con motivo de festejos últimos, instalado en esta Capital a fin de dar mayor brillo a los mismos y sana expansión al pueblo; los informes favorables de la Dirección General de Comercio y del Consejo Nacional de Racionamiento y Metalurgia del Departamento de Racionamiento del Ministerio de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO : Que por Decretos Nºs. 8155 y 8894 se prohibe la reexportación de metales en general y productos importados en su mismo estado específico originario, respectivamente, exceptuando los envases;

Que el recurrente desea reexportar con destino a Buenos Aires, máquinas, motores y otros accesorios empleados en la instalación del Parque de Diversiones, contratado en dicha ciudad, e introducidos transitoriamente al país;

Que el Decreto-Ley Nº 387, Art. 6º Inc. b) encarga al Ministerio de Industria y Comercio la intervención reguladora de la exportación;

Por tanto, oído el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Sr. Antonio Ramírez Islas a reexportar con destino a Buenos Aires un Parque de Diversiones, compuesto de máquinas, motores y otros accesorios empleados en la instalación del mismo y que se detallan a continuación:

///

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N. 10402

Nº. 298

1.- UNA) máquina denominada PULPO, accionada por un motor marca CROMPTON PARKINSON de 7,5 H.P.; con sus correspondientes cables alimentadores, guirnaldas de iluminación y herramientas pertinentes;-
1.- (UNA) máquina denominada VOLADORA, accionada por un motor a explosión, marca FIAT, modelo 501, de 35 H.P.;
1).- (UNA) máquina denominada CARROUSELL, accionada por un motor marca S.K.A., de 5,5 H.P.-
1.- (UNA) máquina denominada AEROPLANITOS, accionada por motor CROMPTON PARKINSON, de 1 H.P.;
1.- (UNA) máquina denominada AUTOPISTA, accionada por motor S.I.A.M. de 2 H.P.; todas estas máquinas llevan sus respectivos cables alimentadores, de iluminación y llaves de comando; como así también sus herramientas respectivas.-
1.- (UNA) plancha o asadora eléctrica s/m.-
1.- (UN) aparato transmisor PHILIP de 12 válvulas, con pasadiscos y tres altavoces y un micrófono.-
6.- (SEIS) máquinas de entretenimiento electro mecánicas.-
58.- (CINCUENTA Y OCHO) mesas de hierro plegables.-
220.- (DOSCIENTOS VEINTE) sillas de hierro y madera plegables.-
200.- (DOSCIENTAS) lámparas de 40 - 100 - 200 y 300 bujías.-
50.- (CINCUENTA) docenas de vasos de vidrio.-
1.- (UN) juego de habilidad, construído en madera, con su carpa respectiva, denominado SPAGUETTI.-
1.- (UN) juego análogo al anterior, denominado SPAGUETTI.-
1.- (UN) jego denominado SCHOOTIN BALL, igual a los anteriores.-
1.- (UN) juego denominado RUEDA DE CHOCOLATINES.-
1.- (UN) juego denominado OPLA DE AROS.-
1.- (UN) juego denominado RUEDA DE FANTASIAS.-
1.- (UN) juego denominado BOTELLERO.-
1.- (UN) juego denominado TIRO AL BLANCO.-
1.- (UN) juego denominado ARLEQUIN.-
2000.-(DOS MIL) metros de cable-línea aérea, con sus postes y aisladores.correspondientes.-
2.- (DOS) casillas de madera y chapa, desarmables.-
5.- (CINCO) boleterías de madera y chapa, desarmables.-
40.- (CUARENTA) verjas de madera y alambre tejido.-
2.- (DOS) trozos de alambre tejido (70 Mts. lineales).-
10.- (DIEZ) cofres, monederos.-
10.- (DIEZ) taquillas de madera para recolección de boletos.-
1.- (UNA) máquina electro mecánica para medir la fuerza.-
1.- (UN) motor SIAM de 2 H.P. (de repuesto).-
1.- (UNA) sirena con su correspondiente motor de 0.75 H.P.
2.- (DOS) muebles armarios; 1.- (UN) lote de impresos (boletos para juegos y atracciones).-

///

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N. 10402

40.- (CUARENTA) verjas de madera para la formación de stand de diversos juegos de habilidad y destreza.-

1.- (UN) lote de madera diversas (alfajías, tirantes y tablas).-

150.- (CIENTO CINCUENTA) metros lineales de cercas de madera, para la protección de los juegos mecánicos.----------

Nº 298

Estos implementos fueron introducidos transitoriamente al país con motivo de las últimas solemnidades patrias.-

Art. 2º.-La Dirección General de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio encargaráse de la expedición del certificado correspondiente.-

Art. 3º.-La Dirección General de Aduanas tendrá a su cargo el estricto control de la reexportación autorizada.-

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-